



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

045

ACUERDO DE CONCEJO Nº 066 - 2009 - MDY

Yura, 08 de setiembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de setiembre de 2009, la Carta con número de registro 5057, presentado por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, y el Oficio Nº 037-2009-ADADA, con número de registro 5000, presentado por la Asociación de Alcaldes Distritales de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante número de registro 5057, presentado por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, da a conocer la entrega pendiente de colaboración voluntaria a las Municipalidades, por los periodos junio - diciembre 2006 y enero a mayo 2007, cuyos montos ascienden a S/ 8,750.00 y S/ 6,250.00 nuevos soles respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 085-2009-ALE-MDYura, presentado por el Asesor Legal Externo, referente a la colaboración voluntaria otorgada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, da a conocer que conforme con el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (inciso 20), los cuales conforme con el artículo 56 de la propia Ley pasan a convertirse en bienes de propiedad municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y demás normas pertinentes; y con el voto UNÁNIME de los Miembros del Concejo Municipal, en sesión de fecha siete de setiembre del año dos mil nueve;

ACUERDO:

Artículo 1º: Aceptar la donación voluntaria acordada para subsanar el desfase presupuestal de los municipios, por los periodos junio - diciembre 2006 y enero a mayo 2007, cuyos montos ascienden a S/ 8,750.00 y S/ 6,250.00 nuevos soles, por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Artículo 2º: Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3º: Poner de conocimiento a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Cárdenas López
Indira Cárdenas López
Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eluterio León Sergio Ordóñez Yucra
Eluterio León Sergio Ordóñez Yucra
Alcaide